



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

INVERMET

FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

RESOLUCION N° 001 -2012-SGP

Lima, 09 ENE. 2012

VISTO:

El Memorandum N° 02-2012-SGP, de fecha 02 de enero del 2012, de la Secretaria General Permanente, sobre designación de Comités Especiales Permanentes del Fondo Metropolitano de Inversiones- INVERMET y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento de visto, se dispone la conformación de dos (02) Comités Especiales Permanentes, los que tendrán a su cargo los procesos de selección de Estudios de Pre inversión e inversión;

Que, el artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, establece que en las licitaciones públicas y concursos públicos, la entidad designará a un Comité Especial Permanente que deberá concluir el proceso;

Que, asimismo, el Art. 30° del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado con el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que para la conducción de los procesos de selección de adjudicaciones directas y adjudicaciones de menor cuantía, la entidad podrá designar uno o más Comités Especiales Permanentes, quienes tendrán a su cargo la elaboración de las bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección;

Que, dada la gran demanda de procesos de contratación la Gerencia de Proyectos y la Oficina de Planificación y Presupuesto, es necesario contar con dos (02) Comités Especiales Permanentes para la atención de procesos de selección relacionados con Estudios de Pre Inversión y de Inversión; dejando establecido que los miembros del Comité Especial Permanente designados a través de la Resolución N° 080-2011-SGP, deberán continuar en funciones hasta la culminación de los procesos a su cargo.

Estando a lo expuesto en el Memorandum N° 02-2012-SGP y contando con la conformidad de la Oficina de Asesoría Jurídica, de acuerdo con las facultades establecidas en el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Legislativo N° 1017, concordado con lo dispuesto en el artículo 27° de su



Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, así como las facultades contenidas en el artículo 20° del Reglamento del INVERMET aprobado por el Acuerdo de Concejo N° 083 de fecha 03 de setiembre de 1996.

SE RESUELVE

Artículo 1°.- Designar dos (02) Comités Especiales Permanentes N° 01 y 02 del Fondo Metropolitano de Inversiones- INVERMET, los que tendrán a su cargo la conducción de los procesos de selección de adjudicación directa y adjudicación de menor cuantía, para los procesos de selección de Estudios de Pre Inversión e Inversión, los que estarán integrados como se detalla:

1.- Comité Especial Permanente N° 01

Titulares:

Eco. Halina Palma Guevara	Presidente
Ing. Diana Oblitas Bustamante	Miembro
Arq. Sandra Otarola Cuadros	Miembro

Suplentes:

Ing. Jhon Nación Torres	Presidente
Sr. Francisco Roberto Obando Alva	Miembro
Ing. Edgar Cristian Tello Rivera	Miembro



2.- Comité Especial Permanente N° 02

Titulares:

Eco. Daniel Romero Rospigliosi	Presidente
Sr. Antonio Mendoza Chávez	Miembro
Ing. Cesar Alvis Tafur	Miembro



Suplentes:

Ing. Víctor Raúl Vallejos Vallejos	Presidente
CPC Maritza Rodríguez Taboada	Miembro
Ing. Jack Marlon Gutiérrez Estrella	Miembro



Artículo 2°.- Aprobar que los Comités Especiales Permanentes designado deberán cumplir sus funciones de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

INVERMET

FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, bajo responsabilidad.

Artículo 3°.- Precisar que los miembros de los Comités Especiales Permanentes designados mediante Resolución N° 080-2011-SGP continuarán en funciones, hasta la culminación de los procesos de selección a su cargo, a cuya finalización deberán tener por culminado su mandato.

Artículo 4°.- Encargar al responsable de la Página Web la publicación de la presente Resolución en el Portal de INVERMET.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

CPC. LIZ N. PASQUEL QUEVEDO
SECRETARIA GENERAL PERMANENTE